PROTOCOLO DE ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO-PRODUCTIVO “FONDEPES”

PRO-003-FONDEPES-V.01

Propuesto por:	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal	Fecha de propuesta:	03/05/2022
Aprobado por:	Gerencia General	Fecha de aprobación:	

INTRODUCCIÓN 3

PROTOCOLO DE ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO-PRODUCTIVO "FONDEPES" 4

I. OBJETIVO 4
1.1. Objetivo general *4*
1.2. Objetivos específicos *4*
II. FINALIDAD 4
III. BASE LEGAL 4
IV. ALCANCE 5
V. SIGLAS Y ACRÓNIMOS 5
VI. DEFINICIONES 6
VII. CRITERIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS 6
7.1. Tipo de prestación del Servicio Educativo en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19 ..... *6*
7.2. Condiciones para desarrollar el servicio educativo presencial y semipresencial en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19 ..... *7*
VIII. PROCEDIMIENTOS 15
8.1. Implementación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19 ..... *15*
8.2. Acciones ante la aparición de casos de la COVID-19, durante el desarrollo del servicio educativo semipresencial y a distancia (cuando se haga uso de talleres y laboratorios) *15*
8.3. Suspensión inmediata del servicio educativo semipresencial *17*
8.4. Acciones para el desarrollo de las actividades de capacitación modalidad presencial y semipresencial *17*
IX. RESPONSABILIDADES 18
X. CONTROL DE CAMBIOS 18
XI. DIAGRAMA DE FLUJO 19
Diagrama de Flujo 1: Implementación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19 ..... *19*
Diagrama de flujo 2: Acciones ante la aparición de casos de la COVID-19, durante el desarrollo del servicio educativo *20*
Diagrama de flujo 3: Acciones para el desarrollo de las actividades de capacitación modalidad presencial y semipresencial *21*
XII. ANEXOS 22
Anexo 1: Formato de Declaración Jurada de Salud *22*
Anexo 2: Formato de Ficha de Sintomatología COVID-19 para el reinicio gradual de labores y/o actividades *23*

Introducción

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción que tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental; teniendo como órgano de línea a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (DIGECADEPA), responsable de dirigir y ejecutar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades en materia pesquera, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo integral de la actividad pesquera para el cierre de brechas de capacitación y baja productividad del pescador artesanal, promoviendo su formalización ante la Autoridad Marítima que le permita mejorar sus habilidades y capacidades técnicas que incentivan su productividad y eficiencia.

Las actividades ofrecidas por la DIGECADEPA se desarrollan a través del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) "FONDEPES", autorizado por la Dirección Regional de Educación de Piura mediante Resolución Directoral Regional N° 6036-2016 y certificada por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI, como Centro de Instrucción Marítima con Registro de Empresa y Asociaciones relacionadas a la Actividad Acuática N° 0147-2000/R de fecha 22 de abril – vigente.

Al haberse propagado en nuestro país el brote del Coronavirus (COVID-19), el gobierno peruano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictando una serie de normas destinadas a reducir el impacto negativo de la pandemia; en dicho marco, el Ministerio de Educación estableció que las entidades públicas y privadas que brindan el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan sus medidas, lo que ocasionó que el CETPRO "FONDEPES" a través de DIGECADEPA, suspendiera el desarrollo de sus actividades de capacitación a fin de reducir el impacto del brote de la COVID-19.

Posteriormente y con la emisión de la Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, norma que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" y a las funciones establecidas para DIGECADEPA, se presenta el Protocolo PRO-003-FONDEPES-V.01, *Protocolo de orientaciones para el desarrollo del servicio educativo presencial y semipresencial en el Centro Educativo Técnico-Productivo "FONDEPES",* cuya finalidad es garantizar la prestación de los servicios de capacitación presencial y semipresencial en el Centro de Educación Técnico-productiva "FONDEPES", cautelando las disposiciones de seguridad y salud emitidas por el Poder Ejecutivo, durante la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19.

PROTOCOLO DE ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO-PRODUCTIVO "FONDEPES"

I. Objetivo

1.1. Objetivo general

Establecer lineamientos y orientaciones para la prestación de los servicios de capacitación presencial y semipresencial en el Centro de Educación Técnico-productiva "FONDEPES", a fin de garantizar la sostenibilidad de las medidas adoptadas, protegiendo la vida, la integridad física y psicosocial de los estudiantes y personal, durante la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19.

1.2. Objetivos específicos

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los estudiantes y/o personal que realizan actividades presenciales y semipresenciales en el Centro de Educación Técnico-productiva "FONDEPES", durante la pandemia por el COVID -19.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para el regreso de los estudiantes y reincorporación del personal al Centro de Educación Técnico-productiva "FONDEPES", garantizando la sostenibilidad de las medidas adoptadas.
- Establecer lineamientos para la atención y evacuación de estudiante y/o personal del Centro de Educación Técnico-productiva "FONDEPES", con sintomatología del COVID 19 en las instalaciones del Centro de Educación Técnico - productiva "FONDEPES".

II. Finalidad

Garantizar la prestación de los servicios de capacitación presencial y semipresencial en el Centro de Educación Técnico-productiva "FONDEPES", cautelando las disposiciones de seguridad y salud emitidas por el Poder Ejecutivo, durante la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19.

III. Base legal

La aplicación del presente documento normativo se sujeta a lo prescrito en las siguientes normas:

3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación
3.2. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
3.3. Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
3.4. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.5. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3.6. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

3.7. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus modificatorias.
3.8. Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social y sus modificatorias.
3.9. Resolución Ministerial N° 072-2020-TR "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
3.10. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
3.11. Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
3.12. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, Aprueban los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
3.13. Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como el servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19".
3.14. Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. Alcance

El presente protocolo es de aplicación para el Centro de Educación Técnico-productiva "FONDEPES", ubicado en la Av. Playa Hermosa N° 1501 de Paita, Piura, así como en los centros de capacitación en los que el FONDEPES, en el marco de sus competencias, realiza actividades descentralizadas para el fortalecimiento de capacidades del pescador y agente de la pesca artesanal.

V. Siglas y acrónimos

5.1. **CETPRO:** Centro de Educación Técnico-Productiva
5.2. **COVID-19:** Enfermedad por coronavirus
5.3. **DIGECADEPA:** Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal
5.4. **DRE:** Dirección Regional de Educación o la que haga de sus veces
5.5. **EPP:** Equipo de Protección Personal
5.6. **EVA:** Entornos virtuales de aprendizaje
5.7. **FONDEPES:** Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
5.8. **IE:** Institución educativa de educación técnico-productiva
5.9. **MINEDU:** Ministerio de Educación
5.10. **MINSA:** Ministerio de Salud
5.11. **SE:** Servicio Educativo
5.12. **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local

VI. Definiciones

Para efectos del presente documento normativo, se consideran las siguientes definiciones:

6.1. **Acondicionamiento:** Adaptación física del espacio educativo donde se presta el servicio de capacitación, que permita asegurar las condiciones de bioseguridad y el distanciamiento físico para el desarrollo del servicio educativo de manera segura.

6.2. **Aforo permitido:** Es el número máximo de personas permitidas en cada espacio empleado por la institución educativa para el desarrollo de las actividades presenciales y que asegura el distanciamiento social de dos (2) metros hacia cada lado. Entre estos espacios se tienen los destinados para el desarrollo de clases, como también los otros espacios comunes que pueden existir en la institución educativa, sean abiertos o cerrados.

6.3. **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso independiente del resultado de las pruebas de laboratorio.

6.4. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

6.5. **Distanciamiento social:** Espacio y/o separación de no menos de un (01) metro entre las personas.

6.6. **Equipos de Protección Personal:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados los trabajadores para su protección a uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su integridad física. Los equipos de protección personal son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

6.7. **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

6.8. **Local:** Infraestructura física vinculada a la sede principal o filial, destinada a la provisión del servicio educativo. Conjunto de ambientes de aprendizaje (aulas, talleres, bibliotecas, auditorio, entre otros), accesos y áreas de circulación, y otros espacios destinados al servicio educativo.

6.9. **Medidas de prevención y protección:** Las medidas mínimas e indispensables que toda institución educativa debe implementar, son: (i) distanciamiento físico; (ii) lavado o desinfección de manos; (iii) higiene respiratoria; (iv) uso correcto y obligatorio de mascarillas faciales; (v) ventilación permanente del ambiente y (vi) aforo.

6.10. **Medidas para el funcionamiento del local de la institución educativa:** Son las medidas mínimas que debe tener el local para la prestación del servicio. Las condiciones son: aforo permitido y uso adecuado de ambientes del local y otros espacios; mantenimiento, limpieza y desinfección del local, manejo de residuos sólidos; gestión de materiales de limpieza y desinfección; establecimiento de funciones del personal de limpieza; ventilación del local; organización del mobiliario y señalización en el local; e implementación de estaciones de lavado y desinfección de manos. Se tiene en consideración la Directiva Sanitaria N° 028-MINSA/DIGESA, incluyendo las normas que la modifiquen, complementen o aquellas que la sustituyan.

VII. Criterios y Aspectos Técnicos

7.1. Tipo de prestación del Servicio Educativo en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19

El CETPRO "FONDEPES" realiza el Servicio Educativo de forma presencial, semipresencial y a distancia, considerando que debe de cumplir las condiciones, principios, criterios y requisitos desarrollados en el presente documento normativo, tomando en cuenta su capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal.

7.1.1. Servicio Educativo Presencial: Es el tipo de prestación del SE que desarrolla el total de las horas académicas de los cursos especializados y/o carreras profesionales en la sede principal, filial y/o local.

7.1.2. Servicio Educativo Semipresencial: Es el tipo de prestación del SE donde se desarrollan los cursos especializados a través de horas presenciales en algunas de sus sedes y horas realizadas en entornos virtuales de aprendizaje.

7.1.3. Servicio Educativo a Distancia: Es el tipo de prestación del SE donde desarrolla el total de las horas de sus actividades de capacitación, a través de entornos virtuales de aprendizaje.

7.2. Condiciones para desarrollar el servicio educativo presencial y semipresencial en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19

Para desarrollar el Servicio Educativo (SE) presencial y semipresencial, el CETPRO "FONDEPES" cumple las siguientes condiciones:

7.2.1. **Condiciones de bioseguridad**

7.2.1.1. **Del personal del CETPRO FONDEPES y asistentes**

El CETPRO "FONDEPES" garantiza que la totalidad del personal asistente a sus instalaciones cuenten con:

- Carnet de Vacuna contra el COVID 19 donde se evidencie tener mínimo la Tercera dosis.
- Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 2)
- Declaración Jurada de encontrarse bien de salud (Anexo 1)
- Equipo de protección personal establecido por la autoridad sanitaria.

7.2.1.2. **De los espacios abiertos y/o con ventilación adecuada**

- El CETPRO "FONDEPES", desarrolla sus actividades presenciales y semipresenciales en espacios abiertos y/o en aulas con puertas y ventanas posicionadas de tal forma que permitan la circulación del aire.
- Se garantiza el flujo de ingreso y salida de aire en los ambientes.
- Se evita el uso de ventiladores y/o aire acondicionado.
- Dependiendo de la ubicación, las condiciones climáticas y las características del entorno, se emplearán espacios abiertos para el desarrollo de las actividades practicas garantizando la seguridad y la protección de los/las participantes de las sesiones académicas.

7.2.1.3. **Del aforo, distanciamiento social y señalización**

- **Distanciamiento Físico**

  El CETPRO “FONDEPES” asegura el distanciamiento físico obligatorio mínimo de un (01) metro de distancia a cada lado, a partir del eje de la persona, en todos los ambientes del local educativo utilizados para el desarrollo de las actividades presenciales y semipresenciales, sean estos destinados para el desarrollo de clases prácticas o sean otros espacios comunes que puedan existir. Entre estos últimos se consideran a las salas auditorios, talleres, plataforma para la realización de las clases prácticas, etc.

- **Aforo Máximo**

  A partir del distanciamiento físico de 1 m, se debe calcular el aforo máximo de cada espacio y organizar el mobiliario para que las y los estudiantes, docentes y personal administrativo desarrollen sus actividades.

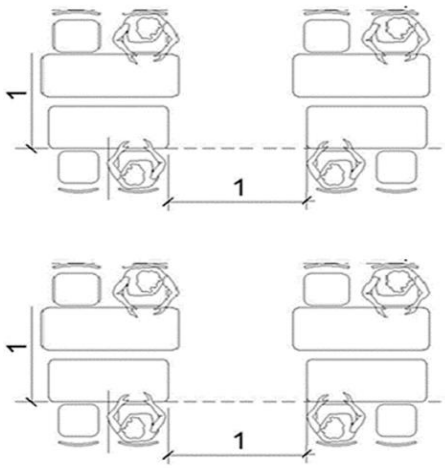

Fuente: Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU

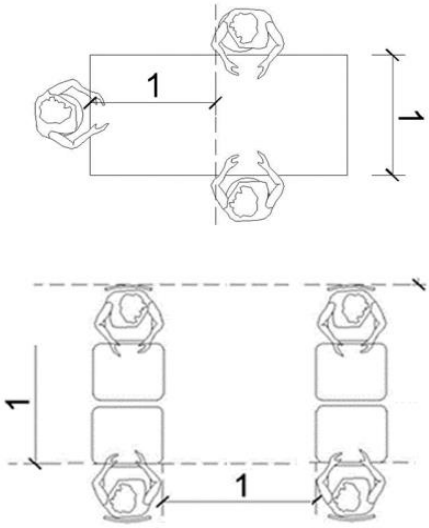

Fuente: Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU

- **Acciones previas para los ambientes de la IE**

  - Las carpetas y/o sillas se encuentran colocadas en una sola dirección, orientadas frente a la ubicación del docente instructor.
  - Se prohíbe el trabajo en parejas y/o grupos.
  - El escritorio y/o mesa del docente instructor está ubicado a una distancia no menor de dos (02) metros de las carpetas de los estudiantes.
  - El aforo permitido se encuentra rotulado en cada ambiente del CETPRO cumpliendo con el distanciamiento establecido en la normativa vigente, el cual es adecuado según la disponibilidad del área.
  - De ser el caso, se retira el mobiliario excedente a fin de contar con espacio para garantizar el distanciamiento entre estudiantes.

- **Señalización**

  El CETPRO "FONDEPES" se debe encontrar señalizado, a fin de asegurar el cumplimiento del aforo máximo permitido, distanciamiento físico, ventilación natural adecuada, uso correcto de mascarillas y; el lavado y/o desinfección de manos de acuerdo al siguiente detalle:

  Espacios comunes e Ingreso al CETPRO FONDEPES:

  - Letrero para el lavado y/o desinfección de manos.
  - Letrero para el uso correcto de mascarillas.
  - Letrero de distanciamiento físico de 1 m entre personas.
  - Ventilación natural adecuada.
  - Letrero de recomendaciones y consejos
  - Cartel de la forma correcta de toser y estornudar
  - Letreros de prohibición de abrazos, saludos o estrechadas de manos
  - Letrero de síntomas de la COVID-19.
  - Número telefónico y/o celular para llamar en caso de emergencia.

  Puertas de ingreso y salida a espacios cerrados:

  - Capacidad de aforo total permitido.
  - Desinfección de manos.
  - Uso correcto de mascarillas.
  - La distancia física de 1 m entre personas.
  - Ventilación natural adecuada.
  - Letrero de recomendaciones y consejos
  - Cartel desinfección de manos, etiqueta para toser y estornudar
  - Cartel de uso correcto de mascarillas y protector facial.
  - Letreros para mantener la distancia social de Un (01) metro.
  - Letreros de prohibición de abrazos, saludos o estrechadas de manos

- Letrero de síntomas de la COVID-19.
- Número telefónico y/o celular para llamar en caso de emergencia.

En los puntos de acopio de desechos:

El CETPRO "FONDEPES" cuenta con zonas exclusivas para la disposición de desechos al ingreso y en diferentes ambientes de acuerdo al siguiente detalle:

- Letreros de ubicación de tachos al ingreso del CETPRO FONDEPES.
- Letreros de ubicación de tachos en pasadizos debidamente identificados.
- Letreros de ubicación de tachos en aulas, aulas talleres y ambientes de uso común.

7.2.1.4. **De la Limpieza y Desinfección de Ambientes, Mobiliarios y Equipamiento del CETPRO FONDEPES**

El CETPRO "FONDEPES" dispone de materiales e insumos que permiten la limpieza y desinfección de ambientes, mobiliarios y equipamiento, entre otras superficies inertes, de forma permanente.

- Se garantiza la limpieza y la desinfección permanente de ambientes, mobiliarios y equipamiento y superficies que se tocan con frecuencia, tales como carpetas, sillas, taburetes, teclados, manijas de puertas, manijas de lavaderos, interruptores de luz, estantes, repisas, dispositivos de control remoto, barandas, entre otros.
- Durante la emergencia sanitaria, serán limpiados y desinfectados (incluyendo la desratización y desinsectación de ambientes). Asimismo, se limpia y desinfecta el sistema de abastecimiento de agua, comprendido por los depósitos de almacenamiento (cisterna, tanque elevado, entre otros) y redes de distribución.
- Se promoverán conductas saludables a fin de que los/las estudiantes sean responsables de la limpieza de sus carpetas.
- Los servicios higiénicos, las estaciones de lavado de manos y las áreas donde se dispongan los tachos de residuos sólidos peligrosos, serán limpiados y desinfectados antes de la jornada académica.
- Se considera la Directiva Sanitaria N° 028-MINSA/DIGESA V.01 para la especificidad de los insumos a ser utilizados para la limpieza y desinfección del CETPRO "FONDEPES".
- La recolección de los residuos sólidos es realizada por el personal de limpieza autorizado y debidamente capacitado, siguiendo las pautas de protección personal establecidas en las normas sanitarias.
- Las instalaciones del CETPRO "FONDEPES", cuentan con puntos de acopio o área para el depósito de residuos de manera temporal, debidamente señalizado, el cual tiene

acceso restringido únicamente para el personal de limpieza, y cuenta con una señalización que así lo indique. Asimismo, se prevé un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad que cuenten con tapa, en los cuales se colocan las bolsas con residuos recolectados.

- **Procedimiento de Limpieza y Desinfección**

  - El personal a cargo de las labores de aseo se encuentra capacitado para realizar la adecuada limpieza y desinfección de sus instalaciones, así como el correcto uso del equipo de protección personal (guantes, botas, mameluco y mascarilla).
  - La limpieza de pisos, paredes, ventanas y manijas de las puertas se realiza con materiales adecuados (trapeadores y/o franelas) según sea el caso.
  - Las superficies lisas se limpian con detergentes y posteriormente son desinfectadas.
  - Se evita sacudir o barrer en presencia de asistentes.
  - Los materiales de limpieza y desinfección que se utilizarán en aulas y áreas administrativas, serán debidamente diferenciados según su uso.
  - Los residuos sólidos se colocarán en tachos con tapa debidamente identificados y con una bolsa en su interior.
  - Sólo el personal autorizado es responsable de la recolección y manipuleo de los residuos.
  - Las carpetas y/o escritorios usados en las capacitaciones serán limpiados con un paño húmedo para evitar la generación de polvo, luego se desinfectarán con alcohol etílico al 70%.
  - Los productos desinfectantes adquiridos para la limpieza y desinfección cuentan con Autorización Sanitaria o Notificación Sanitaria correspondiente.

7.2.1.5. **De los Puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón, desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido) para uso libre de lavado y desinfección**

- El CETPRO "FONDEPES" cuenta con estaciones para el lavado de manos y desinfección al ingreso del CETPRO, con disponibilidad de agua a chorro, a través de un caño u otro dispositivo adaptado para la salida de agua a chorro, y se permita la circulación y eliminación inmediata del agua utilizada. Así mismo, se coloca un afiche visible sobre la forma correcta del lavado de manos.
- Las estaciones de lavado se ubicarán en un espacio abierto del CETPRO "FONDEPES", que permitan la remoción de materia orgánica e inorgánica mediante fricción y arrastre, garantizando una permanente limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios para tal fin.
- El CETPRO "FONDEPES" cuenta con jabón, en cantidades suficientes y de manera permanente para el uso del personal y estudiantes que se encuentren participando de las

actividades presenciales y semipresenciales; así como, de todos los actores de la comunidad educativa.

- **Acciones previas en el lavado o desinfección de manos:**

  - El lavado de manos debe realizarse frecuentemente y durante al menos veinte segundos, e inmediatamente después de tocar superficies, objetos y materiales, o si se hubiera tomado contacto con otras personas, así como antes y después de tomar alimentos (llevados por el estudiante y/o personal del CETPRO "FONDEPES") y de utilizar los servicios higiénicos. El papel toalla o similar debe ser desechado en un contenedor para residuos peligrosos.
  - Se recomienda que el personal del CETPRO "FONDEPES", así como los/las estudiantes, porten diariamente un envase personal de alcohol en gel o alcohol al 70% para la desinfección frecuente de las manos.
  - El CETPRO "FONDEPES" publica de manera visible los pasos para un lavado de manos correcto, en el punto donde se realiza el lavado.

- **Procedimiento para el correcto lavado y desinfección de manos:**

  Lavado de Manos:

  - Mojarse las manos con abundante agua, deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente hasta cubrir toda la superficie de las manos y frotarse hasta generar espuma.
  - Frótese con la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda y viceversa.
  - Frótese palma a palma la mano con los dedos entrelazando.
  - Frótese la parte posterior de los dedos a la palma opuesta, con los dedos "enganchados".
  - Realice fricción rotativa del pulgar derecho con la palma de la mano izquierda y viceversa.
  - Realice fricción rotativa de los dedos delante de la mano derecha sobre la mano izquierda y viceversa. Finalmente enjuagarse y secarse con papel toalla desechable.
    (*) El tiempo mínimo para el correcto lavado de manos es de 20 segundos

  Desinfección de Manos:

  El proceso de desinfección de manos se realiza mediante el uso de alcohol en gel o alcohol en concentración al 70%.

  - Aplicar el alcohol en la palma de la mano en cantidad suficiente que permita cubrir toda la mano
  - Frotarse las palmas de las manos y los dedos entrelazados.

- Esperar

7.2.1.6. De las Mascarillas disponibles para el personal del CETPRO "FONDEPES" y estudiantes que participan en las actividades académicas.

- El CETPRO "FONDEPES" garantiza el uso correcto de las mascarillas a los estudiantes y trabajadores, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria, esto es posible con una mascarilla KN95 o doble mascarilla (una quirúrgica de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria). Para el caso del personal que labora presencialmente en el CETPRO, el FONDEPES garantiza la provisión suficiente de mascarillas de forma permanente.

Uso de la mascarilla facial:

- Los estudiantes y trabajadores del CETPRO "FONDEPES" deben utilizar la mascarilla en todo momento.
- Es obligatorio que todo personal que ingrese al CETPRO FONDEPES (estudiantes y personal del CETPRO) utilice de forma correcta y parmente su correspondiente mascarilla.
- Las mascarillas aceptadas son las de uso quirúrgico (2 unidades) o una KN95, en caso los asistentes lleven mascarilla de tela, deben colocar previamente una mascarilla de uso quirúrgico.
- Está Prohibido el uso de joyería, bisutería y accesorios personales que dificulten la respiración.

Procedimiento para el Uso y Desecho de mascarilla facial:

- Lávese las manos antes tocar la mascarilla a utilizar y compruebe que no esté rasgado.
- Localice el metal de la mascarilla, esta va en la parte superior al momento de colocársela.
- Colóquese la mascarilla, asegurándose que la parte coloreada se encuentre al frente, asegurándose que la pieza de metal y/o rígida se encuentre sobre la nariz.
- La mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla, de modo que esta quede ajustada de modo que no queden abertura por algún lado, evitando en todo momento tocar la mascarilla.

Desecho de Mascarilla:

- Quitarse la mascarilla desde la parte posterior de las orejas o cabeza, evitando que la parte expuesta al ambiente tenga contacto con su rostro.
- Al quitarse la mascarilla mantenerla alejada de usted y de personas que estén a su alrededor, así como de toda alguna superficie de uso común.
- Desechar la mascarilla inmediatamente en tachos y/o recipientes acondicionados por el CETPRO FONDEPES para este fin.

7.2.2. Condiciones sociales

El CETPRO “FONDEPES” acredita la conformidad de la comunidad educativa para el desarrollo del SE presencial, para lo cual implementa los mecanismos de consulta correspondiente, a través de mecanismos no presenciales o remotos, que pueden ser cualquier equipo o medio informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que resulte necesario.

El CETPRO "FONDEPES" debe cumplir con las condiciones epidemiológicas, territorial y de bioseguridad para que pueda brindar el SE semipresencial o presencial, siempre que, además, cumplan con la condición social.

VIII. Procedimientos

8.1. Implementación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19

El director del CETPRO "FONDEPES" puede optar por implementar el SE con algún grado de presencialidad si:

- Verifica, el cumplimiento de las condiciones para el desarrollo del SE presencial, semipresencial o a distancia.
- Verifica que cuente con la capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal para el tipo de SE que se va a prestar.
- Realiza actividades de gestión y otras que correspondan en la IE, que faciliten la continuidad y mejora en la prestación del SE.
- Elabora el Informe de implementación del SE a prestar, de acuerdo con lo establecido en el presente documento normativo. En caso, se desarrollen actividades presenciales, tiene como anexo el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

Sobre el informe de implementación del servicio educativo

- El Informe de implementación del SE es el documento emitido por el CETPRO "FONDEPES", que contiene el detalle de sus actividades, la planificación y el cumplimiento de las medidas o disposiciones oficiales emitidas para atender la situación de salud pública.
- Se elabora de acuerdo con los formatos publicados por la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y la Dirección de Formación Inicial Docente, en el portal web del MINEDU. El formato de Informe de implementación del SE está sujeto a modificaciones según marco legal vigente.
- Para el desarrollo de actividades con algún grado de presencialidad, se incluirá, el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo"
- Al cierre del año lectivo, el director del CETPRO "FONDEPES" remite a la UGEL, DRE y MINEDU, según corresponda, un informe del cumplimiento de lo planificado y los aspectos de mejora identificados.

8.2. Acciones ante la aparición de casos de la COVID-19, durante el desarrollo del servicio educativo semipresencial y a distancia (cuando se haga uso de talleres y laboratorios)

- Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de limpieza, entre otros) monitorear continuamente la presencia de sintomatología asociada con la COVID-19 antes de asistir al CETPRO "FONDEPES".
- En caso de que el miembro de la comunidad educativa presente sintomatología asociada a la COVID-19, se abstiene de participar en las actividades presenciales del SE, reportando de manera inmediata a la IE.
- El CETPRO "FONDEPES" informa a la comunidad educativa, acerca de estas sintomatologías a fin de identificar posibles casos de la COVID-19.

8.2.1. **Ante la aparición de casos de la COVID-19, corresponde que se adopten las siguientes medidas:**

- Cuando en el CETPRO "FONDEPES" se identifiquen estudiantes o personal que presenten sintomatología COVID-19 (malestar general, fiebre, cefalea, congestión nasal, diarrea, dificultad para respirar, pérdida del olfato, pérdida del gusto, tos, dolor de garganta u otros síntomas) que alerten un posible caso, el Director del CETPRO se comunicara con el establecimiento de salud más cercano tanto del domicilio del afectado como de la IE, para reportar el caso sospechoso de la COVID-19.
- El mismo procedimiento descrito en el punto anterior se aplica cuando se identifiquen estudiantes o personal del CETPRO "FONDEPES" que hubiesen estado en contacto con un caso confirmado de la COVID-19 en dicho periodo.
- Ante la aparición de algún caso confirmado de la COVID-19, el Director del CETPRO "FONDEPES" suspende temporalmente las actividades académicas para realizar las labores de limpieza y desinfección, las mismas que se efectuarán como mínimo luego de 24 horas de haberse cerrado el o los ambientes y haberse ventilado, debiéndose activar las acciones consideradas en el numeral 8.3 para tal fin. Se les comunica a los alumnos la suspensión y las causas que la motivaron. El Director de la IE, informa del caso confirmado al establecimiento de salud que corresponde.
- El Director del CETPRO "FONDEPES" informa a través de medios físicos o digitales (correo electrónico, mesa de parte virtual u otros) a la UGEL que se constituyen como unidades ejecutoras pertenecientes al Pliego 010: Ministerio de Educación; de la suspensión temporal dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores.
- El CETPRO "FONDEPES" en coordinación con el establecimiento de salud, identifica a los estudiantes o personal que hayan tenido contacto con el caso confirmado de la COVID-19, los mismos que deben realizar la cuarentena (quedarse en casa durante 14 días) contados desde el último día que estuvieron en contacto con el caso confirmado COVID-19. Luego de este periodo puede reincorporarse a las actividades presenciales siempre que no hayan presentado ningún síntoma.
- Si algún integrante de los estudiantes o persona de su entorno cercano, presenta síntomas asociados a la COVID-19, se queda en su domicilio, reportando la causa de su inasistencia a la IE y se notifica al establecimiento de salud correspondiente de su jurisdicción y sigue las indicaciones correspondientes.
- El CETPRO "FONDEPES" garantiza la eliminación de cualquier forma de discriminación, exclusión o violencia hacia los integrantes de la comunidad educativa a causa de haber contraído la COVID-19.
- El CETPRO "FONDEPES", cumple las disposiciones que emitan la UGEL, DRE o MINEDU, según corresponda, respecto a la necesidad de suspensión de la prestación del SE, bajo responsabilidad.
- El CETPRO "FONDEPES" brinda las facilidades al personal del establecimiento de salud para realizar la investigación epidemiológica del caso y coordinar las intervenciones que correspondan.

8.3. Suspensión inmediata del servicio educativo semipresencial

- Ante la declaración del aislamiento social obligatorio (cuarentena), de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto se emitan, el SE presencial o semipresencial se suspende temporalmente, activándose el SE a distancia, durante la vigencia de la cuarentena.
- Ante la sospecha de posibles casos de COVID-19 el SE presencial o semipresencial se suspende temporalmente, activándose el SE a distancia, hasta que se cuente con un resultado negativo mediante una prueba de laboratorio (molecular o antigénica).
- Ante la confirmación de uno o más casos positivos de la COVID-19 de un estudiante o personal de la IE, el servicio se suspende temporalmente hasta confirmar la inexistencia de nuevos casos en la IE.
- Durante la suspensión, el CETPRO "FONDEPES" realiza la limpieza y desinfección del espacio donde se prestó el servicio, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente documento normativo. Adicionalmente, la IE realiza el seguimiento respecto al estado de salud del estudiante.

8.4. Acciones para el desarrollo de las actividades de capacitación modalidad presencial y semipresencial

8.4.1. **Antes de su ingreso a las instalaciones**

- Se verifica el correcto uso de su equipo de protección personal (mascarilla) y se le solicita su Formato de Declaración Jurada de Salud (Anexo 1), verificando el descarte de sintomatología asociada a la COVID-19.
- De presentarse algunos de los síntomas descritos, el estudiante, pescador o agente de la pesca artesanal, se abstiene de participar en la actividad, reportando su inasistencia al Coordinador del Curso del CETPRO "FONDEPES" y se procede a comunicar al Centro de Salud más cercano de su jurisdicción. Previamente se les comunica a sus familiares, se le orienta para el cumplimiento del protocolo establecido por el MINSA para casos sospechosos y confirmados. Inmediatamente, la IE activa el Protocolo ante sintomatología asociada o casos confirmados de contagio de la COVID-19 (Anexo 2).
- Se traslada al estudiante al lugar designado para la capacitación, guiándose por las señaléticas de localización.

8.4.2. **Durante la jornada educativa en el CETPRO "FONDEPES"**

- En el ingreso de cada aula, se coloca alcohol de gel para uso de los participantes
- Ingresarán al lugar designado para la capacitación, en forma ordenada y respetando el distanciamiento físico social de los dos (2) metros
- Se ubicarán en la carpeta unipersonal, tal como está estipulado en la presente normativa.
- Se retirarán del ambiente de la capacitación en caso de ser uso de los servicios higiénico y a la hora del receso.
- En el caso de las personas con discapacidad, se permite el ingreso de un familiar para que lo acompañe al ambiente de la capacitación.

8.4.3. **Medidas para el consumo de alimentos**

- Se permite el uso del comedor en donde se debe respetar el aforo máximo, así como la distancia entre las sillas, mesas y la ventilación.
- Los alimentos que los/las pescadores y agentes de la pesca y el personal traigan de sus domicilios, se trasladarán en empaques o recipientes previamente desinfectados. Antes y después del receso, se deberán lavar las manos. Está prohibida la venta de alimentos en el interior del CETPRO "FONDEPES".
- Para el consumo de los alimentos, los/las pescadores y agentes de la pesca y el personal, mantendrán el distanciamiento físico en todo momento. Se evita hablar durante el consumo de alimentos. Asimismo, deben retirarse y colocarse la mascarilla siguiendo el procedimiento indicado en el presente documento. Es importante precisar que el CETPRO "FONDEPES" implementa horarios diferenciados para el consumo de alimentos.

IX. Responsabilidades

9.1. El Director de la DIGECADEPA es responsable del cumplimiento de las orientaciones descritas en el presente documento, así como de determinar el grado de presencialidad en el CETPRO conforme a la verificación de la capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal para el tipo de SE que se va a prestar.

9.2. El CETPRO "FONDEPES" garantiza la infraestructura adecuada para la correcta ventilación de las áreas donde se brindarán los cursos de manera presencial, priorizando espacios abiertos.

9.3. El personal del CETPRO "FONDEPES" supervisa constantemente el distanciamiento mínimo entre participantes, de un (1) metro de distancia, y el aforo máximo establecido para cada espacio cerrado, de ser necesario su uso, además de señalizar cada uno, según corresponda.

9.4. El CETPRO "FONDEPES" fomenta el lavado continuo de manos, garantizando módulos de lavado de manos que cuentan con agua y jabón necesarios para dicha actividad.

9.5. El CETPRO "FONDEPES" supervisa el correcto uso de mascarillas faciales, según corresponda, además brindará, según necesidad, mascarillas faciales para personal de la entidad o alumnos.

9.6. El CETPRO "FONDEPES" ejecuta las acciones correspondientes en caso se identifique personal o alumnos con sintomatología asociada al COVID-19, según corresponda.

X. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Descripción
01		Elaboración inicial del documento	No aplica

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SUPANTA VELASQUEZ Nestor Alfonso FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2022 13:10:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: NATIVIDAD HENOSTROZA Jorge Luis FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2022 15:05:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SEGOVIA CASAS Katya Elizabeth FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2022 14:14:35-0500

XI. Diagrama de Flujo

Diagrama de Flujo 1: Implementación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19

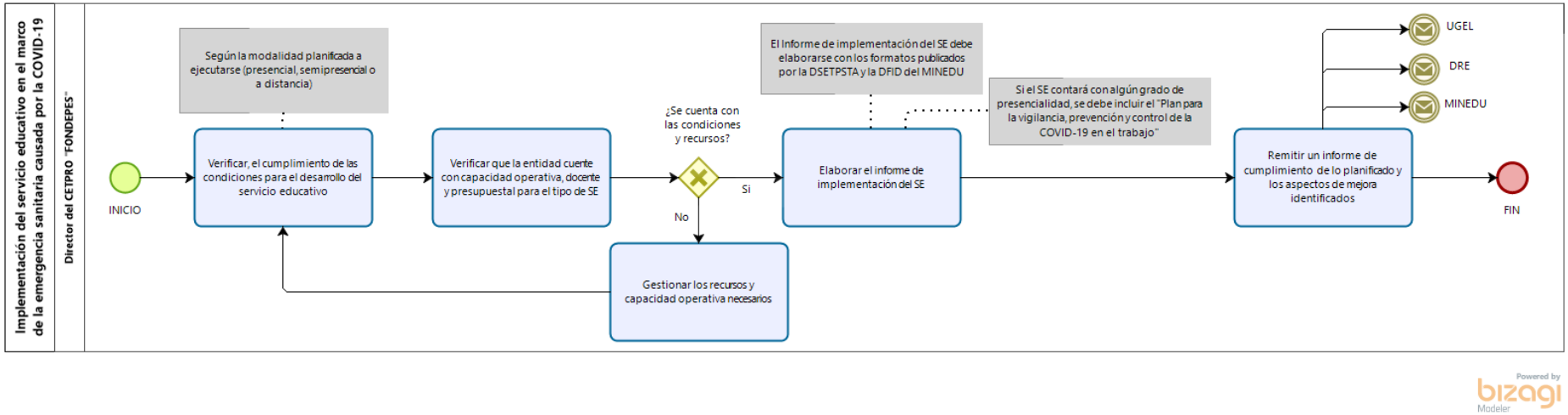

Diagrama de flujo 2: Acciones ante la aparición de casos de la COVID-19, durante el desarrollo del servicio educativo

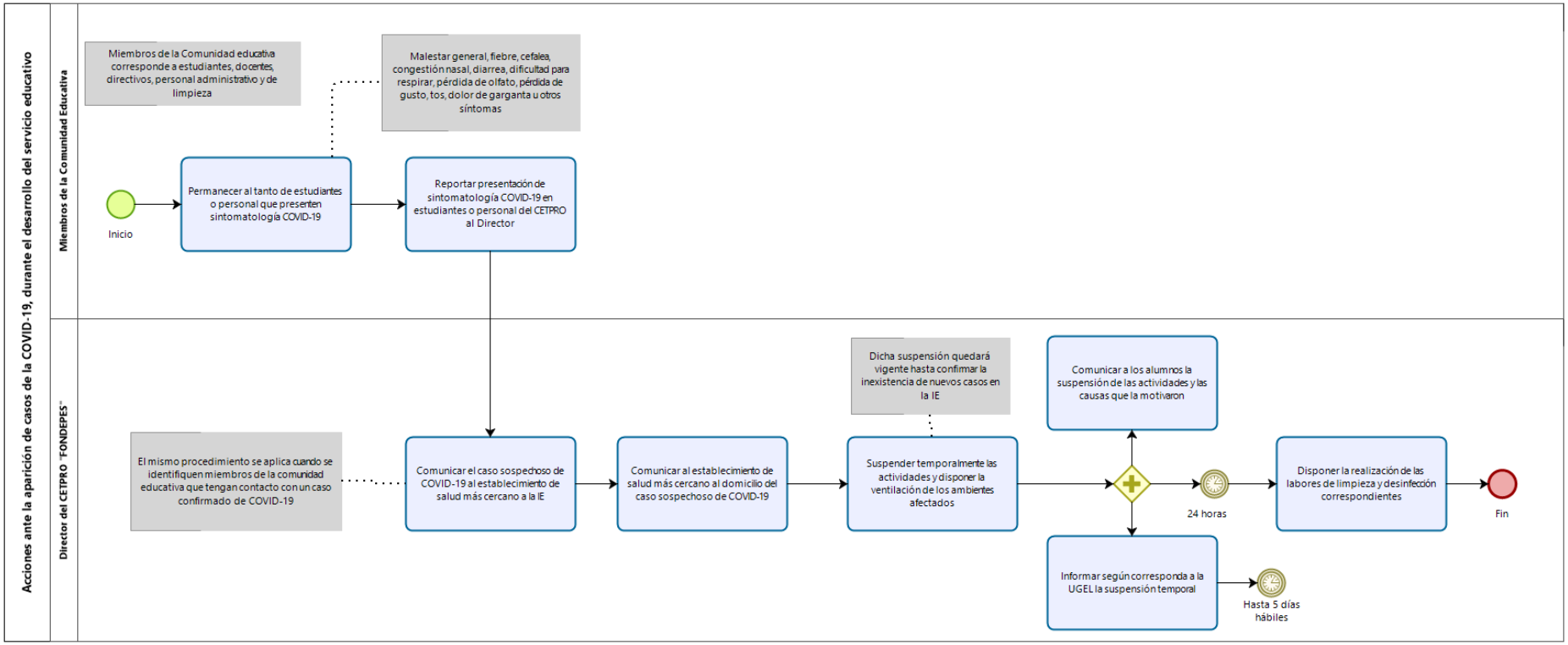

Diagrama de flujo 3: Acciones para el desarrollo de las actividades de capacitación modalidad presencial y semipresencial

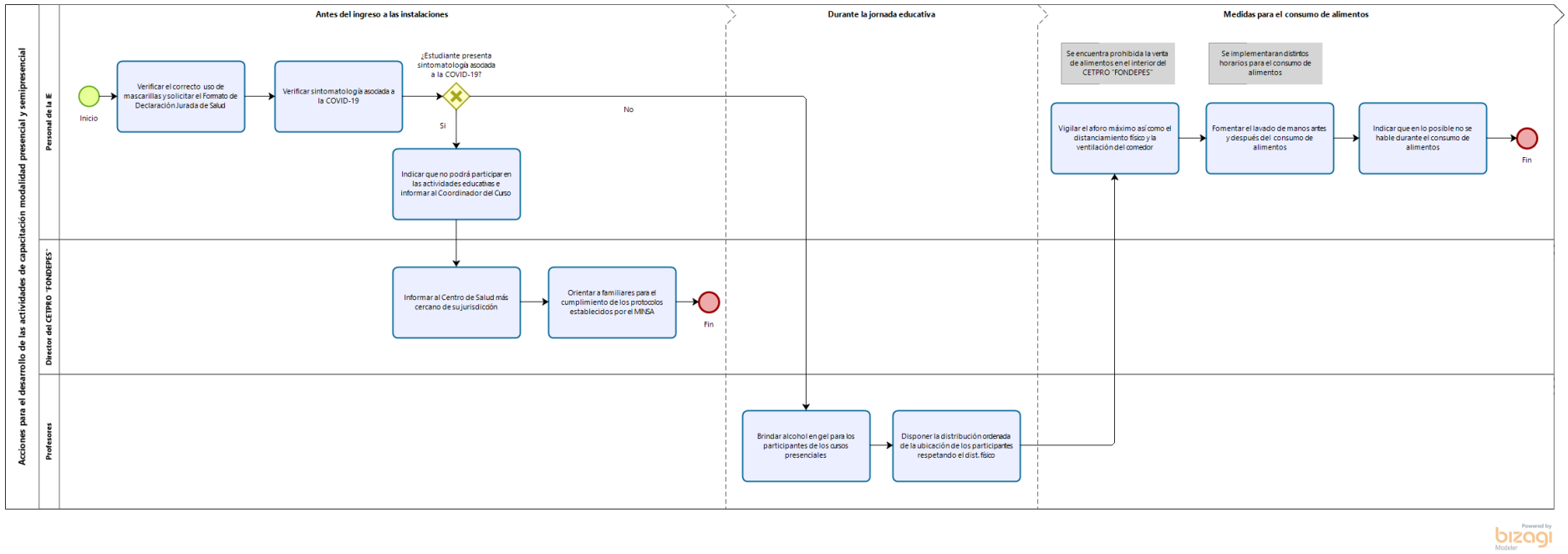

XII. Anexos

Anexo 1: Formato de Declaración Jurada de Salud

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE SALUD	FOR-038-DIGECADEPA-V.01

Apellidos y nombres	
Órgano / Dependencia	
Teléfono de contacto	
Domicilio	
DNI	

Por medio de la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO, encontrarme dentro del grupo de servidores con riesgo vulnerable por tener:

N°	Aspecto a evaluar	Marque lo correspondiente		Observaciones: Tratado y/o controlado
		SI	NO	
1	Hipertensión arterial refractaria			
2	Enfermedades cardiovasculares graves			
3	Diabetes mellitus			
4	Obesidad con IMC de 40 a más (*)			
5	Cáncer			
6	Asma moderada o grave			
7	Enfermedad Pulmonar Crónica			
8	Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis			
9	Enfermedad o tratamiento inmunosupresor			
10	Edad mayor de 65 años			
11	Me encargo de cuidar a una persona con factores de riesgo por el COVID-19			
12	Gestación			
13	Otros (indicar)			

La información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición a solicitud del Ministerio de Salud.

Lima, _____ de _____ de 2022

_____
Firma

PROTOCOLO DE ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO-PRODUCTIVO (CETPRO) "FONDEPES"	PRO-003-FONDEPES-V.01

Anexo 2: Formato de Ficha de Sintomatología COVID-19 para el reinicio gradual de labores y/o actividades

FORMATO DE FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REINICIO GRADUAL DE LABORES Y/O ACTIVIDADES	FOR-039-DIGECADEPA-V.01

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad

Apellidos y nombres:	
DNI:	
Dirección:	
Número (celular):	
Órgano / Dependencia:	

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con personas (s) con u caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		
6. ¿Ha sido diagnosticado COVID-19 con prueba de laboratorio?		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen Declaración Jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Lima, _____ de _____ de 2022

_____
Firma